INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 86/2012

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS""

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 130/2013

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Vivo Paraguay

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 130/2013

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de Mayo.- del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Adalberto Raúl MONGELOS SCHNEIDER (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**, con RUC N° 80006276-0, domiciliada en la Avenida Mariscal López N° 4191 esquina General Ceferino Vega (Asunción - Paraguay), representada por el **Señor FRANCISCO JAVIER FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 1.776.709, convienen la Adenda del Contrato N° 130/2013 suscripto el 11 de Marzo del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 017-022/13, de fecha 26 de febrero de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 032-009/13 de fecha 25 de abril de 2013, el Consejo de Administración resolvió de conformidad al Art. 1°) RECTIFICAR parcialmente la Resolución C.A. N° 029-016/13, de fecha 25 de abril de 2013, con relación al cuadro de adjudicación conforme al considerando de la presente Resolución y quedando redactado como sigue:

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.																
Lote	Ítem	Cod.	Cod. Catálogo		Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Present.	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca / Nacionalidad / Presentación por lo ofertado	Precio Unitario Gs/IVA	Precio Total Cantidad Mínima Gs/IVA	Monto Total Cantidad Máxima Gs/IVA	% IVA
86	1	9.953	51111616	001	CAPECITABINA	500 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	UNIDAD	135.000	243.000	CAPEFAS/ ARGENTINA/ CAJA POR 120 COMPRIMIDOS	7.900	1.066.500.000	1.919.700.000	5%
															1.919.700.000	

Total: Guaraníes un mil novecientos diez y nueve millones setecientos mil, IVA Incluido.

SEGUNDA: ADMINISTRADOR DE LA ADENDA. La Administración de la Adenda estará a cargo de: Dirección de Gestión Médica Administrativa

TERCERA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y los Artículos de la Resolución CA N° 029-016/13, de fecha 11 de abril de 2013, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

---------- ----------

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. **PRESIDENTE**
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Farmacéutica Paraguaya S.A.
Francisco Javier Ferreira
APODERADO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Agustín Caraccia Alum
Director de Gestión Médica Administrativa

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/13 de fecha 25 de abril de 2013

RESOLUCIÓN N° 032-009/13

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 029-016/13, ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/12 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTOS: El Memorando PR/DBS/ N° 800/13, de fecha 25 de abril de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el informe rectificatorio de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS";

La Resolución C.A. N° 029-016/13, de fecha 11 de [illegible] de 2013, referente a la Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en el referido Informe rectificatorio, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 86/12 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", se manifiesta que verificado la Planilla de adjudicación correspondiente a la firma FAPASA, se constató un error involuntario en el Lote 89. Ítem 1. Cod. 9953 Capecitabina 500 mg. Respecto a las cantidades máximas debido a que la Gerencia de Salud informó que 27000 (veinte y siete mil) unidades ya fueron entregadas por el oferente, número Orden de entrega 28.836 [illegible] Resolución C.A. N° 017-022/13, quedando un saldo en el Lote de 243.000 unidades, por lo que se recomienda la rectificación de la misma conforme al siguiente detalle:

Donde Dice:

FAPASA

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Proced. - Present. De lo Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
86	1	9.953	51111616	001	CAPECITABINA	500 mg.	Comprimido Recubierto	Unidad	Unidad	135.000	270.000	CAPEFAS/ ARGENTINA/ CAJA POR 120 COMPRIMIDOS	7.900	1.066.500.000	2.133.000.000
															G. 2.133.000.000

Debe Decir:

FAPASA

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Proced. - Present. De lo Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
86	1	9.953	51111616	001	CAPECITABINA	500 mg.	Comprimido Recubierto	Unidad	Unidad	135.000	243.000	CAPEFAS/ ARGENTINA/ CAJA POR 120 COMPRIMIDOS	7.900	1.066.500.000	1.919.700.000
															G. 1.919.700.000

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo De Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN N° 032-009/13

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, suplendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 029-016/13, de fecha 11 de abril de 2013, con relación al cuadro de adjudicación, conforme al Considerando de la presente Resolución y quedando redactado como sigue:

FAPASA

Lote	Ítem	Cód.	Cód. Catálogo		Principios Activos	Present.	Forma Farmac.	Present.	Unid. de Medida	Cant. Min.	Cant. Máx.	Marca - Proced. - Present. De lo Ofertado	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Min. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
86	1	9.953	51111616	001	CAPF[illegible]	[illegible]0 mg.	Comprimido Recubierto	Unidad	Unidad	135.000	243.000	CAPEFAS/ ARGENTINA/ CAJA POR 120 COMPRIMIDOS	7.900	1.066.500.000	1.919.700.000
														G.	1.919.700.000

Monto Total Adjudicado del Informe de Reevaluación de La Licitación Pública Nacional N° [illegible] "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS": G. 16.057.620 000 (Guaraníes diez y seis mil cincuenta y siete millones seiscientos veinte mil).

2°) Disponer que los demás artículos de la Resolución C.A. N° 029-016/13, de fecha 11 de abril de 2013, permanezcan invariables.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
MIEMBROS DEL CONSEJO.
Lic. Teresa Cristaldo De Sartorio. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.